



REG	2013352
EXP.	704651

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024-GM/MPH

Huacho, 20 de mayo de 2024.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N° 64-2024-SGGRDYDC-MPH-H; el Informe N° 219-GGDS-MPHH-2024; el Informe N°124-2024-ORPII/MPH; el Informe N° 1690-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; el Informe N° 1698-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H; el Informe N°689-2024-OPEYPE/MPH; el Informe N°697-2024-OPEYPE/MPH; el Informe N° 587-2024-OGPII/MPH; el Informe Legal N° 415-2024-OGA/MPH; y en 1634 (un mil seiscientos treinta y cuatro) folios útiles;

II. CONSIDERADO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que mediante Informe N° 64-2024-SGGRDYDC-MPH-H, de fecha 08.02.2024, mediante el cual la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional difusión y concientización de la población del Distrito de Huacho, sobre los simulacros que se llevarán a cabo en el año 2024, asimismo, se haga difusión de temas como gestión de riesgos de desastres.
4. Que mediante Informe N° 219-GGDS-MPHH-2024, de fecha 15.02.2024, mediante el cual la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, solicita difusión de la campaña de prevención de enfermedades metaxenicas, transmitidas por el dengue, chikungunya y zika, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de tomar las medidas preventivas necesarias para evitar la acumulación de agua en depósitos de cualquier tipo, combatiendo así la reproducción el zancudo y los signos de alarma de la enfermedad.
5. Que mediante Informe N°124-2024-ORPII/MPH, de fecha 18.04.2024, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Estrategia Publicitaria 2024-II de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, que comprende dos (02) campañas: i) Campaña de información denominada: "Hazle el pare al dengue"; y, ii) Campaña de sensibilización denominada: "Defensa Civil responsabilidad de todos".
6. Que mediante Informe N° 1690-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, a través del cual la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que luego de concluida la indagación de mercado se ha determinado un valor de S/. 40,600.00 soles para el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 II de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho: Campaña de información denominada: "Hazle el pare al dengue".
7. Que mediante Informe N° 1698-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, a través del cual la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que luego de concluida la indagación de mercado se ha determinado un valor de



REG.	2013352
EXP.	704651

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024-GM/MPH

S/. 40,600.00 soles para el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 II de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho:
Campaña de sensibilización denominada: "Defensa Civil responsabilidad de todos".

8. Que mediante Informe N°689-2024-OPEYPE/MPH, suscrito por el encargado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA": Campaña de información denominada: "Hazle el pare al dengue", por el monto de S/. 40,600.00 soles; el mismo que será solventado con el rubro 09; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gastos, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERTIF.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
1087	0052	9001	3999999	5000004	09	7	2.3.22.41	40,600.00
TOTAL								40,600.00

9. Que mediante Informe N°697-2024-OPEYPE/MPH, suscrito por el encargado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA": Campaña de sensibilización denominada: "Defensa Civil responsabilidad de todos", por el monto de S/. 40,600.00 soles; el mismo que será solventado con el rubro 09 y 08; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gastos, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERTIF.	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
1094	0052	9001	3999999	5000004	08	7	2.3.22.41	27,600.00
1094	0052	9001	3999999	5000004	09	7	2.3.22.41	13,000.00
TOTAL								40,600.00

10. Asimismo, señala que el Plan de Estrategia Publicitaria 2024 II, se incluirá dentro de la Actividad Operativa AOI 30137101566 "Servicio de difusión en medios de comunicación" para el cumplimiento y ejecución de la AEI.09.10 Comunicación Oportuna y Asertiva promovida por la Municipalidad; y, a fin de contribuir a este indicador la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional está en la obligación de recabar información acerca de los resultados de su Plan de Trabajo.

11. Que mediante Informe N° 587-2024-OGPPI/MPH, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga el visto bueno a la certificación presupuestal otorgada mediante Informe N°689-2024-OPEYPE/MPH e Informe N°697-2024-OPEYPE/MPH.

12. Que, mediante Informe Legal N° 415-2024-OGAJ/MPH, de fecha 20 de abril del 2024; el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sostiene que, en función de los informes precedentes descritos en la parte considerativa del presente y que determinan el contenido del mismo otorgando viabilidad del Plan en mención, resulta procedente que esta oficina opine por la VIABILIDAD DE LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO", que comprende dos (02) campañas: i) Campaña de información denominada: "Hazle el pare al dengue"; y, ii) Campaña de sensibilización denominada: "Defensa Civil responsabilidad de todos", petitionado por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; y de acuerdo al Informe N° 587-2024-OGPPI/MPH de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, deberá cumplir y ejecutar el mencionado Plan con arreglo a la normativa antes citada, ello con el fin de lograr el fortalecimiento de la gestión municipal, por el monto de S/. S/. 81,200.00 soles, de los cuales, S/. 40,600.00 soles se destinará a la Campaña de información denominada: "Hazle el pare al dengue"; y, S/. 40,600.00 soles se destinará a la Campaña de sensibilización denominada: "Defensa Civil responsabilidad de todos".



REG.	2013352
EXP.	704651

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024-GM/MPH

13. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.
14. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H (delegación de facultades a la Gerencia Municipal)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO", presentado por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento y la ejecución del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2024 II DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO."

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad, administrativa y funcional; así mismo RECABE INFORMACION ACERCA DE LOS RESULTADOS DE SU PLAN DE TRABAJO con el fin de contribuir al indicador AEI.09.10, de acuerdo a la recomendación realizada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna al área administrativa pertinente, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MIR CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

ORP II.

Archivo.